



1700-37

RESOLUCION N° **496**

FECHA: **19 OCT. 2022**

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 5842 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL SENTIDO DE CONCEDER PRORROGA A LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA IDENTIFICADA CON NIT: 891.780.111-8, PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENAZADAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA ALMEJA ESTUARINA Polymesoda arcata Deshayes 1854 CON FINES DE REPOBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 5842 del 26 de diciembre de 2019, **CORPAMAG** resolvió **Autorizar** a la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** identificada con NIT: 891.780.111-8, la recolección de especies endémicas y/o amenazadas para el desarrollo del proyecto denominado **"DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA ALMEJA ESTUARINA Polymesoda arcata Deshayes 1854 CON FINES DE REPOBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE"**, a realizarse en el Municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena; dadas las razones expuestas en la parte motiva de dicho acto administrativo. **(Exp 5410)**.

Que en el Parágrafo del Artículo Primero, se estableció que la autorización para la recolecta dentro del proyecto aludido tendría una vigencia de **Dos (2) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que la Resolución No. 5842 del 26 de diciembre de 2019, se notificó personalmente **el día 15 de enero de 2020**, quedando debidamente ejecutoriada en esa misma fecha; encontrándose vigente entonces hasta **el día 15 de enero de 2022**.

Que mediante Oficio con radicado No. 9979 del 26 de octubre de 2021, la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, solicita a esta autoridad ambiental se le conceda prórroga por el término **de doce (12) meses**, para cumplir con las obligaciones y desarrollo del proyecto autorizado por intermedio de la Resolución No. 5842 del 26 de diciembre de 2019.

Que la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** advierte que si bien el proyecto ha tenido avances significativos relacionados con la determinación de las condiciones de concentración de alimento y calidad del agua requeridas para obtener un mayor desempeño de la almeja asturiana (*Anexando la información y avances frente a las investigaciones adelantadas Polymesoda*); actualmente se encuentran realizando los experimentos de cultivo larval, asentamiento y cultivo post larval, por lo que es probable que se prolonguen, ya que no es la época de reproducción de los animales en su medio natural.



1700-37

RESOLUCION N° 5496

FECHA: 19 OCT. 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 5842 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL SENTIDO DE CONCEDER PRORROGA A LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA IDENTIFICADA CON NIT: 891.780.111-8, PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENAZADAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA ALMEJA ESTUARINA *Polymesoda arcata* Deshayes 1854 CON FINES DE REPOBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE"

Que por su parte, señalan que el proyecto presentó un retraso de siete (7) meses debido a las restricciones contempladas por el Gobierno Nacional y Local con ocasión a la pandemia del COVID 19.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que según el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.8.2.4 del Decreto ibídem, en el caso de pretender recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, el titular del Permiso Marco de Recolección deberá solicitar autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas. El cumplimiento de dicho requisito deberá ser reportado en los informes de que trata el presente artículo.

Que mediante la Resolución No. 1293 del 18 de noviembre de 2013, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **ANLA**, otorgó a la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** permiso Marco de Recolección de especímenes de especies silvestres de la Diversidad Biológica con fines de investigación científica no comercial.

Que por intermedio de la Resolución No. 00250 del 23 de febrero de 2018, la **ANLA** resolvió modificar la Resolución 1293 de 2013, aclarada por la Resolución 472 del 16 de mayo de 2014, y modificada por las Resoluciones 1302 de 2014 y 127 de 2016, que otorgó Permiso Marco de Recolección de especímenes de especies silvestres de la Diversidad Biológica con fines de investigación científica no comercial a la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**.

Que mediante el Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.2.9.2.1, del Decreto ibídem, toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto.

Que según el artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto Ibídem., el Permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la Indole de los estudios. **El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la iniección de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.**



1700-37

RESOLUCION N° **5496**

FECHA: **19 OCT. 2022**

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 5842 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL SENTIDO DE CONCEDER PRORROGA A LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA IDENTIFICADA CON NIT: 891.780.111-8, PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA ALMEJA ESTUARINA Polymesoda arcata Deshayes 1854 CON FINES DE REPOBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE"

Así las cosas, atendiendo las consideraciones expuestas por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** y los hechos por cuales solicita la ampliación de los términos para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de obligaciones previstas en la Resolución No. 5842 del 26 de diciembre de 2019, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG-**, considera que dicha solicitud se encuentra ajustada a los parámetros legales establecidos; razón por la cual, se prorrogará el permiso concedido por el término de doce (12) meses adicionales, que sumados en total desde la fecha de su ejecutoria, gozará de vigencia hasta el día 15 de enero de 2023.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 5842 del 26 de diciembre de 2019, en el sentido de conceder prórroga por el término de doce (12) meses, a la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, identificada con NIT: 891.780.111-8, para el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas dentro del marco del proyecto denominado **"DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA ALMEJA ESTUARINA Polymesoda arcata Deshayes 1854 CON FINES DE REPOBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE"**, a realizarse en el Municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: La Prórroga que trata el presente artículo tendrá una vigencia hasta el día quince (15) de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones previstas en la Resolución No. 5842 del 26 de diciembre de 2019, se mantienen incólumes y conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG** - verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas acarreará la imposición de las sanciones administrativas a que haya lugar, previo agotamiento del procedimiento respectivo, contemplado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese** el presente acto al representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, y/o a su apoderado legalmente constituido al momento del trámite administrativo de notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.



1700-37

RESOLUCION N° 5496

FECHA: 19 OCT. 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 5842 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL SENTIDO DE CONCEDER PRORROGA A LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA IDENTIFICADA CON NIT: 891.780.111-8, PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIES ENDEMICAS Y/O AMENZADAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA ALMEJA ESTUARINA *Polymesoda arcata* Deshayes 1854 CON FINES DE REPOBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE"

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE/PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
Revisado por: Mary Cruz Ferrel
Elaborado por: David Andrade
Exp: 5410

31 OCT. 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil 2022 siendo las 10:01 (M), se notificó personalmente el señor (a) DANIEL CAMILO AARON LINERO en su condición de Apoderado quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.083.021.976 expedida en Santa Marta de fecha 19 octubre 2022, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO
1083021976

EL NOTIFICADOR